



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 46, DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, ROL N° 500101 A LA SRA. MARISOL DEL CARMEN GUERRERO POLANCO.-

**ALGARROBO, 03.09.2013.-
DECRETO N° 2.829.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
7. Solicitud presentada por Doña Marisol del Carmen Guerrero Polanco, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500101 con fecha 03 de septiembre de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500101 con la **Sra. Marisol del Carmen Guerrero Polanco**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular y comercial en [redacted] quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 03/09/2013, la suma de \$ 51.482.-, (cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos), pagando un valor inicial de \$ 10.296.- (diez mil doscientos noventa y seis pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 4 cuotas mensuales; primera cuota \$ 10.297, segunda cuota \$ 10.297, tercera cuota \$ 10.297 y cuarta cuota y final \$ 10.295.-

3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE**

JOGF/PMM/PMP/IRV/JLRA/pmc

DISTRIBUCION:

- Secretaría municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA 06 SEPT 2013 HORA 13:30
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA 09 SEPT 2013 HORA 16:55
NOMBRE FIRMA